

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de DICIEMBRE de 1997.-

Visto lo dispuesto en el punto 3° de la Resolución N° 59/97 del Tribunal de Superintendencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362;

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto los puntos 2° y 3° de la Resolución N° 3693/97, de fecha 5 de diciembre ppdo., referentes a la transferencia de la auxiliar del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 7, señorita Luz María SILVA GARRETON y a la creación de un cargo de auxiliar para ese tribunal, respectivamente.

Regístrese, hágase saber y archívese.-




JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION